

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N° 678.-/
RETIRO, 01 de Marzo del 2016.

VISTOS:

1.-Decreto Supremo N°537 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento de ceremonial público y protocolo.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario aplicar las normas sobre Ceremonial Público y Protocolo, a fin de que su aplicación resulte conforme a los requerimientos que impone el desarrollo de las relaciones comunales e intercomunales.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica de Municipalidades"

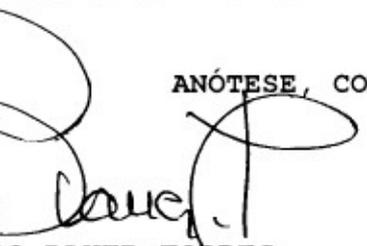
DECRETO:

1.-APRUEBASE, la siguiente precedencia de ceremonial público y protocolo, para su aplicación en los actos y ceremonias oficiales que sean celebradas en la comuna, organizados por la municipalidad incluidos los servicios de educación y salud.

AUTORIDADES

- Intendente Regional
- Alcalde (Anfitrión)
- Gobernador Provincial (al no estar presente el intendente asume la Primera precedencia)
- Senadores de la Circunscripción por antigüedad
- Diputados del Distrito por antigüedad
- Jefe de Policía Local
- Jefe Tenencia de carabineros
- Curapárroco
- Pastores
- Concejales
- Consejeros Regionales
- Secretarios regionales ministeriales
- Jefes de Servicios Públicos (Registro Civil)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Administración Municipal
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Jefe DAEM, Liceo y Colegios(23)